



# SUBSIDIO EXTRAORDINARIO EMPLEADAS DEL HOGAR



## MEDIDAS COVID 19



### ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTABAN DE ALTA EN EL SISTEMA ESPECIAL DE EMPLEOS DEL HOGAR ANTES DEL 14 DE MARZO DE 2020 Y HAYAN SIDO DESPEDIDAS, SUSPENDIDAS EN SU CONTRATO O POR DESESTIMIENTO



### ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

A PARTIR DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y HASTA UN MES DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

### ¿DÓNDE SE SOLICITA?

A TRAVÉS DEL SEPE (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL) EN EL SIGUIENTE ENLACE:

### ¿CÓMO LO TENGO QUE ACREDITAR?

CON LA BAJA EN LA SEGURIDAD SOCIAL YA PODRÍAS SOLICITARLO. TAMBIÉN CON LA CARTA DE DESPIDO, DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL EMPLEADOR/A O CON UN COMUNICADO DE DESESTIMIENTO



[https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=/proce\\_ciudadanos/subsidios\\_SEEH.html](https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=/proce_ciudadanos/subsidios_SEEH.html)



**FeSMC**  
Servicios, Movilidad  
y Consumo

Secretaría para la Igualdad



### ¿CUÁNDO SE COBRARÁ?

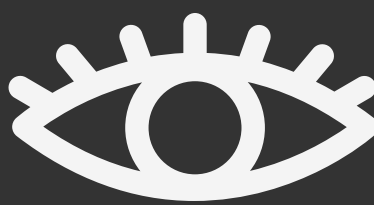
El día 10 de cada mes; pero es preciso recordar que el Servicio Público de Empleo tiene tres meses para resolver la solicitud.

### ¿QUÉ PERIODO CUBRE EL SUBSIDIO?

Desde la fecha que conste en la declaración responsable del empleador si se ha reducido la jornada o desde la baja en la seguridad social si se ha extinguido y se mantendrá hasta el mes siguiente a la finalización del estado de alarma.

#### CONTACTOS:

[igualdad@fesmcugt.org](mailto:igualdad@fesmcugt.org)  
[migraciones@fesmcugt.org](mailto:migraciones@fesmcugt.org)



Visita [www.ugt.es](http://www.ugt.es) para más información.

[http://portal.ugt.org/inmigracion/trabajo\\_digno/por\\_un\\_trabajo\\_dignob.htm](http://portal.ugt.org/inmigracion/trabajo_digno/por_un_trabajo_dignob.htm)

<https://www.ugt.es/migraci%C3%B3n>

